



Referencia:	2020/00003381C
Procedimiento:	BASES Y PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL FIJO
Asunto:	6 BOMBEROS

A la vista de la celebración de la segunda prueba selectiva para la provisión de seis Plazas de Bombero para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Benalmádena, a celebrar los días 1 y 2 de febrero de 2021, en horario de 8:30 a 11:30 horas y de 8:30 a 10:30 horas respectivamente, en el Polideportivo de Arroyo de la Miel, sito en C/ Orujo, nº. 2 (29631-Benalmádena) y en relación con las MEDIDAS DE PREVENCIÓN que se deben adoptar con el objetivo de que los aspirantes a la oposición tengan una baja probabilidad de exposición al COVID-19, le PARTICIPO lo siguiente:

Considerando el Real Decreto-Ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Considerando el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2.

Considerando el Real Decreto 956/2020, de 3 de noviembre, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2.

Considerando la Orden de 29 de octubre de 2020, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía, para la contención del COVID-19, habiendo sido modificada el 11 de diciembre de 2020, el 16 de enero de 2021 y el 21 de enero de 2021.

Considerando el Decreto del Presidente 2/2021, de 8 de enero, por el que se establecen medidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2.

Considerando el Decreto del Presidente 3/2021, de 15 de enero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2021, de 8 de enero, por el que se establecen medidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2.



Considerando la Orden de 19 de enero de 2021, por la que se actualiza el anexo del Decreto del Presidente 2/2021, de 8 de enero, por el que se establecen medidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2, incluyendo los municipios que superan los 500 casos de Incidencia Acumulada por cada 100.000 habitantes en 14 días.

Considerando la Resolución de 25 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por la que se adoptan y modulan los niveles de alerta sanitaria y la aplicación de las medidas que corresponden, en los territorios que se detallan, por razón de salud pública, para la contención de la COVID-19.

Considerando el Acuerdo de 24 de noviembre de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de la guía de medidas preventivas ante el COVID-19 para la celebración de pruebas o exámenes oficiales.

Considerando la Ley de Prevención de Riesgos Laborales 31/95 de 8 de noviembre.

En base a lo anterior, se relacionan las MEDIDAS GENERALES DE HIGIENE Y PREVENCIÓN EXIGIBLES A LA ACTIVIDAD "REALIZACIÓN PRUEBAS FÍSICAS: PRUEBA DE FUERZA RELATIVA (TREPA DE CUERDA), CARRERA DE RESISTENCIA SOBRE 2.000 METROS, DOMINADAS EN BARRA HORIZONTAL Y PRUEBA DE HABILIDAD PARA LA PROVISIÓN DE SEIS PLAZAS DE BOMBERO":

- 1) La prórroga del estado de alarma se ha extendido desde las 00:00 horas del día 9 de noviembre hasta las 00:00 horas del día 9 de mayo de 2021, dada la tendencia ascendente en el número de casos, la evolución esperada en los próximos meses y la situación de posible sobrecarga del sistema asistencial.
- 2) Ante la grave situación epidemiológica y asistencial en Andalucía, con una tendencia ascendente relevante existiendo niveles de riesgo muy altos, se han adoptado medidas de control poblacional y social para intentar minimizar al máximo el riesgo de crecimiento desmesurado que hay en la movilidad de las personas y los contactos entre éstas.
- 3) Estando Benalmádena confinada perimetralmente desde el 20-enero-2021, prolongándose esta situación al menos 14 días, ya que se han superado los 500 casos de Incidencia Acumulada por cada 100.000 habitantes, y permitiéndose la entrada o la salida del municipio solo por causas justificadas. Asimismo, se ha limitado las reuniones a cuatro personas, salvo convivientes.
- 4) El Distrito Sanitario Costa del Sol, al que pertenece Benalmádena, se encuentra en el NIVEL DE ALERTA 4 GRADO 1 de incidencia por COVID-19. Esta declaración ha surtido efectos desde las 00:00 horas del 27 de enero



de 2021 hasta las 00:00 horas del día 9 de febrero de 2021, pudiendo ser revisado si así lo requiriese la evolución de la situación epidemiológica de mantenerse las circunstancias que han motivado su adopción.

- 5) En este contexto, la realización de pruebas selectivas, supone la necesidad de desplazamiento y concentración de personas en una sede, su interacción entre ellas y los organizadores de las mismas, así como la permanencia de los aspirantes en lugares cerrados, (en nuestro caso tan sólo la prueba de fuerza relativa, que se desarrollará en el pabellón cubierto, realizándose el resto de éstas en las pistas de atletismo), aspectos que en sus diferentes etapas deben cumplir las normas establecidas y a su vez establecer medidas eficaces para disminuir o mitigar la posibilidad de contagios del SARS-CoV-2.
- 6) En ningún caso deben asistir a la realización de la prueba los aspirantes que, estén en aislamiento domiciliario por tener diagnóstico de COVID-19 o tengan alguno de los síntomas compatibles con el COVID-19, o los que, no teniendo síntomas, se encuentren en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID-19.
- 7) Habiendo superado un total de 53 aspirantes la primera prueba de la oposición.
- 8) Con respecto a la convocatoria del 1-febrero-2021, el acceso al recinto va a tener lugar por la entrada de los vehículos a las instalaciones. Se trata de un portón de una hoja corredera situada en C/ Orujo. También se puede acceder por la puerta de uso peatonal junto al mismo. El personal colaborador debe guiar a los aspirantes hacia la zona de espera, recomendándose por el Técnico que firma este informe que esté expedita y sin vehículos hasta que todos los aspirantes se hayan desplazado hacia las pistas de atletismo, adjuntándose fotografía indicativa e incidiéndose en las reglas de circulación: no detenerse, mantener la distancia mínima de seguridad y seguir en todo momento las instrucciones del personal colaborador.
- 9) Es OBLIGATORIO el uso de MASCARILLAS DE PROTECCIÓN por parte de los 53 aspirantes al proceso selectivo: tipo PS (PRODUCTO SANITARIO, UNE-EN 14683:2019+AC:2019), HIGIÉNICA (UNE 0064-1:2020 y UNE 0064-2:2020) o MASCARILLAS FFP2 SIN VÁLVULA DE EXHALACIÓN con marcado CE como





equipo de protección individual y cumplimiento de la norma EN 149. Deberá verificarse que la mascarilla sea sin válvula, y deberán mantenerla puesta en todo momento hasta su salida de las instalaciones tras la celebración de las pruebas, a excepción del momento de realización de cada una de las pruebas, así como durante el calentamiento previo a la realización de las mismas en los casos previstos por el Tribunal. Si alguien intenta acceder sin mascarilla por estar incluido en la excepción del artículo 1.3 de la Orden de la Consejería de Salud y Familias de 14 de julio de 2020, se le permitirá acceder al recinto, pero se le indicará que se coloque en un lugar apartado, y que espere hasta contactar con la persona responsable. En el caso de que algún aspirante no la tuviera, se le facilitará una con carácter inmediato por parte del personal colaborador. Asimismo, es necesario el mantenimiento de la distancia de seguridad interpersonal de 1,5 metros. Por último, el acceso a los recintos donde se realicen las pruebas físicas será exclusivo para el personal implicado en el desarrollo de las mismas.

- 10) En el exterior del edificio, deberá contarse con la siguiente señalización:
- Cartel tamaño A3, en lugar visible del edificio indicando “ENTRADA”, y con una flecha en dirección a la ZONA DE ESPERA.
 - Cartel tamaño A3, indicando “ZONA DE ESPERA”, para ubicar a los aspirantes mientras esperan a ser llamados.
 - Cartel tamaño A3, indicando la “SALIDA” del edificio.
- 11) Una vez dentro del edificio, las personas aspirantes mantendrán las correspondientes medidas higiénico-sanitarias y seguirán las indicaciones al respecto tanto de la señalización como, en su caso, del personal colaborador. Entre las principales se incluyen:
- Evitar tocarse la nariz, los ojos y la boca.
 - Al toser o estornudar, cubrirse la boca y la nariz con el codo flexionado.
 - Usar pañuelos desechables para eliminar secreciones respiratorias y depositarlos tras su uso en las papeleras con bolsa o contenedores protegidos con tapa.
 - Evitar darse la mano y otras muestras de saludo que comporten contacto físico estrecho, tales como besos y abrazos.
 - Lavado de manos de forma frecuente y meticulosa, con agua y jabón o en su defecto con gel hidroalcohólico. A tales efectos, se encuentra disponible un dispensador en todas la entradas y salidas de las instalaciones y en cuantos puntos sean necesarios.
- 12) Los objetos personales de cada opositor deberán ser los mínimos





imprescindibles y deberán permanecer en todo momento en el suelo en lugar visible junto al examinando y bajo su custodia.

13) En el PUESTO DE CONTROL, situado en la entrada habilitada para que los aspirantes accedan al pabellón cubierto (se adjunta fotografía) se colocará una mesa, con un tamaño suficiente que permita mayor distancia ente el personal colaborador y el aspirante (mesa de tamaño doble al habitual), que será utilizada para que la persona opositora:

- Deposite el D.N.I. o documento acreditativo de su identidad a efectos de iniciar las tareas de identificación de aspirantes.
- Deposite modelo de DECLARACIÓN RESPONSABLE debidamente cumplimentado (que se adjunta en el anexo de este documento).
- Deposite cualquier otro documento que el Tribunal estime necesario.
- Por el personal colaborador se procederá a la toma de temperatura a cada uno de los aspirantes, **no pudiendo tener más de 37,5 °C.**
- Desinfección del calzado de calle.

14) Ya desde el puesto de control serán llamados los aspirantes por los miembros del Tribunal a partir de la letra Q, siguiendo el criterio establecido en las Bases, formando grupos de 5 candidatos que deberán colocarse en el lugar asignado (previamente balizado), de forma paralela a las gradas, guardándose entre ellos la distancia interpersonal y adjuntándose imagen de la ubicación dentro del pabellón cubierto.



15) Con respecto a la higiene de manos se podrá realizar con productos de base alcohólica (solución hidroalcohólica con eficacia viricida) o con agua y jabón en el aseo habilitado a tal efecto. En cualquier caso y para que las manos estén completamente secas se pondrá a disposición de los candidatos papel desechable en cantidad suficiente, así como una papelera con tapa y pedal.

16) No se permite el uso de magnesio ni en la prueba de fuerza relativa (tropa de cuerda) ni en las dominadas en barra horizontal.

17) Para garantizar la ventilación cruzada en el pabellón cubierto las ventanas de la sala gimnástica estarán abiertas.

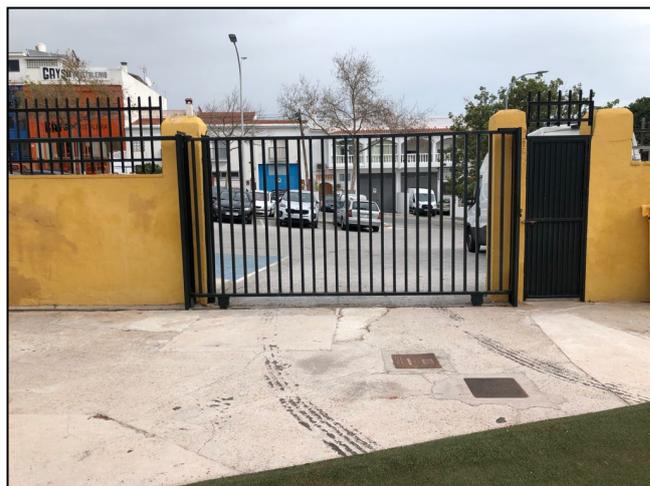
18) Una vez finalizada la prueba, los aspirantes calificados de APTOS, atenderán las indicaciones del personal colaborador, siguiendo el itinerario previamente establecido, que les llevará hacia el campo de fútbol existente en las pistas de atletismo. Los aspirantes con la condición de NO APTOS



abandonarán las instalaciones por la puerta habilitada como SALIDA.

19) A continuación, y llegada la hora fijada para la prueba denominada carrera de resistencia sobre 2.000 metros, el Tribunal hará el llamamiento siguiendo lo establecido en el punto 14 de este informe, formándose grupos de 3 aspirantes, que deberán colocarse en la calle que previamente les sea asignada.

20) Una vez finalizada esta prueba, el opositor se desinfectará las manos con gel hidroalcohólico. A continuación, y siguiendo las especificaciones del Tribunal, podrá recoger sus pertenencias y abandonar el recinto por el portón que desemboca en C/ Pacharán, adjuntándose una fotografía indicativa, de forma ordenada y manteniendo la distancia de seguridad interpersonal de 1,5 metros, evitando la formación de grupos o aglomeraciones.



21) En lo que respecta a la prueba denominada dominadas en barra horizontal se hará un llamamiento individual a los aspirantes siguiendo el criterio establecido en el punto 14 de este informe.

22) La puerta de acceso a las instalaciones será el portón existente en la C/ Salvador Vicente, cuya fotografía se adjunta. La de salida, una vez que los aspirantes hayan finalizado los ejercicios previstos para el 2-febrero-2021, será el portón que desemboca en C/ Pacharán.



23) El PUESTO DE CONTROL se ubicará junto a la zona donde se encuentran las barras horizontales y será ahí donde los aspirantes deberán mostrar su DNI o documento acreditativo de la identidad, así como cualquier otro que el Tribunal estime necesario. Por el personal colaborador se procederá a la toma de temperatura a cada uno de los aspirantes, **no pudiendo tener más de 37,5 °C.**



- 24) Los equipos de uso común utilizados por cada opositor para la realización de las dominadas en barra horizontal como los de la prueba de habilidad (E.R.A., colchoneta, maniquí, etc.), deberán ser desinfectados antes y después de su utilización.
- 25) Una vez finalizada la primera prueba prevista para el día 2-febrero-2021, los aspirantes calificados de APTOS, atenderán las indicaciones del personal colaborador, siguiendo el itinerario previamente establecido, que les llevará a la zona de espera y calentamiento. El PUESTO DE CONTROL se situará junto a la zona previa a la salida de los 100 metros lisos de la pista de atletismo. Los aspirantes con la condición de NO APTOS abandonarán las instalaciones por la puerta habilitada como SALIDA.
- 26) En ambos casos, los aspirantes procederán al lavado de manos de forma meticulosa, en el aseo habilitado a tal efecto en las pistas de atletismo, con agua y jabón o en su defecto con gel hidroalcohólico con eficacia viricida.
- 27) Se dispondrá de mascarillas higiénicas, geles hidroalcohólicos para la limpieza de manos, papel desechable y papeleras con tapa y pedal en número suficiente o proporción adecuada al número de opositores.
- 28) En lo que concierne a la prueba de habilidad se efectuará un llamamiento individual de los aspirantes por parte del Tribunal, siguiendo el criterio establecido en el punto 14 de este informe.
- 29) Conforme los aspirantes vayan terminando la prueba de habilidad, y siguiendo las indicaciones del Tribunal, recogerán sus objetos personales, procederán a la higienización de manos y abandonarán el recinto por la SALIDA habilitada al efecto (portón que desemboca en C/ Pacharán). La salida del recinto donde se realicen las pruebas físicas deberá hacerse de manera ordenada, respetando las normas de distanciamiento de 1,5 metros hasta el exterior.
- 30) Se garantizará la limpieza y desinfección de todos los espacios y equipos necesarios para la realización de las pruebas físicas, incluidas zonas de acceso, zonas de pruebas y baños, prestando especial atención a las zonas de uso común y a las superficies de contacto más frecuentes como pomos de puertas, mesas, sillas, pasamanos, suelos, interruptores y otros elementos. La desinfección se realizará con desinfectantes con actividad viricida que se encuentran en el mercado y que han sido autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y adecuados a las superficies a limpiar.
- Zonas de acceso y baños: se procederá a la limpieza de los mismos.
 - Elementos de uso común en las pruebas: se realizará una limpieza de los aquellos elementos utilizados en cada uso por un nuevo aspirante e inmediatamente después del aspirante anterior (barra horizontal, colchonetas, etc.).



- 31) La gestión de los residuos ordinarios se realizará del modo habitual, respetando los protocolos de separación de residuos. Todo material de higiene personal (pañuelos, mascarillas, etc.) y cualquier otro material desechable se deberá depositar en las papeleras con tapa y pedal dispuestas al efecto.

ANEXO

DECLARACIÓN RESPONSABLE

A los efectos de las pruebas selectivas para la provisión de 6 Plazas de Bombero/a para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Benalmádena aprobadas mediante resolución Nº 2020/424 de fecha 05/02/2020 y con corrección de error material Nº2020/2060-19/05/2020 y como medida de prevención y seguridad ante el COVID-19,

D./D^a _____, con domicilio en _____ con Documento Nacional de Identidad nº _____ declaro a efectos de realizar el segundo ejercicio del proceso selectivo anteriormente mencionado que:

No presento síntomas compatibles con el COVID-19, ni me encuentro en período de aislamiento por haber sido diagnosticado con la enfermedad o de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada del COVID-19.

En _____, a _____, de _____ de _____.
(Firma del declarante)



Ayuntamiento de Benalmádena

